



# Plan de uso del euskera

**DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO**

(FASE V, 2013-2017)



## Objetivo:



**Dar servicio y atender a la ciudadanía indistintamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales** y convertirnos, para ello, en una administración bilingüe que garantice los derechos lingüísticos de la ciudadanía.



Incrementar **el uso hablado** del euskara



Incrementar **el uso escrito** del euskera



Incrementar el uso del euskara **en la imagen corporativa**



1979

### **Ley Orgánica 3/1979, de Estatuto de Autonomía del País Vasco Artículo 6:**

1. El euskera, lengua propia del Pueblo Vasco, tendrá, como el castellano, carácter de lengua oficial en Euskadi, y todos sus habitantes tienen el derecho a conocer y usar ambas lenguas.

2. Las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la diversidad socio-lingüística del País Vasco, garantizarán el uso de ambas lenguas, regulando su carácter oficial, y arbitrarán y regularán las medidas y medios necesarios para asegurar su conocimiento.



1982

### **Ley 10/1982, Básica de normalización del uso del euskera Artículo 6:**

1. Se reconoce a todos los ciudadanos el derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con la Administración Pública en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan.

A tal efecto se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho.

**B**



Creación  
del servicio  
de traducción  
**1980**

Creación  
del servicio  
de euskera  
**1985**

Aprobación del  
**PLAN DE USO**  
en Pleno municipal  
**1999**

**FASE V**  
2013-2017



1989

**Ley 6 /1989,  
de la Función Pública Vasca  
Título V**


*Se regula el perfil lingüístico  
de cada puesto de trabajo y su  
posible fecha de preceptividad.*



1997


**Decreto 86/1997,  
por el que se regula el proceso de  
normalización del uso del Euskera en  
las Administraciones Públicas de la  
Comunidad Autónoma de Euskadi**

Establece las competencias lingüísticas  
de cada perfil, la acreditación de éstos y  
la definición de unidades administrativas  
bilingües.

10% 

**En 1990**

El conocimiento del  
euskera se estima en el 10%,  
tanto en la población bilbaína  
como en el personal municipal

23%  
43% 

**En 2014**

El conocimiento  
de la población es del 23%  
El del personal, del 43%



# Conceptos básicos

## Perfiles lingüísticos

---



*Nivel de conocimiento de euskera necesario para el desempeño de las tareas de cada puesto de trabajo.*

◇ PL1

◇◇ PL2

◇◇◇ PL3

◇◇◇◇ PL4

Todos los puestos tienen perfil lingüístico, y algunos, fecha de preceptividad.

## Fecha de preceptividad

---



*Aquella a partir de la cual el cumplimiento del perfil lingüístico es exigencia obligatoria para el acceso y desempeño del correspondiente puesto de trabajo.*

Se aplica a algunos puestos, en razón a la frecuencia de relación directa con la ciudadanía o por su importancia en el organigrama municipal.

La fecha de preceptividad no se aplica porcentualmente a todas las Áreas sino que se concentra en aquellas unidades prioritarias.

**B**

# Índice de puestos preceptivos



Porcentaje de puestos a los que se exige el perfil, obtenido a partir de los datos del Censo según la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcccl} \text{\%} & & \text{\%} & & \text{\%} \\ \text{vascoparlante} & + & \text{cuasi-} & = & \text{índice} \\ & & \text{vascoparlante} & & \text{preceptividad} \\ 24\% & & 24\%/2 & & 36\% \end{array}$$

En la actualidad el 43 % del personal municipal ha acreditado su perfil correspondiente.



## LENGUA DE SERVICIO

Lengua de atención a la ciudadanía



## LENGUA DE TRABAJO

Lengua de funcionamiento laboral interno

B



## Paisaje Lingüístico

### **Estarán escritos en las dos lenguas oficiales:**

- La rotulación de los edificios municipales
- La rotulación en instalaciones en régimen de concesión
- Las señales de tráfico
- Las placas del callejero
- Los paneles instalados o promovidos por el Ayuntamiento
- Los carteles informativos elaborados por el personal



## Comunicación oral

**La administración municipal se dirigirá inicialmente en euskera para proseguir en la lengua oficial por la que opte el ciudadano o ciudadana.**

Este mismo criterio se seguirá en las relaciones laborales internas del Ayuntamiento como con otras administraciones públicas.

## Uso de las lenguas oficiales



## Comunicación escrita

**B**

## Mensajes electrónicos

**Serán redactados en las dos lenguas oficiales los mensajes,** de carácter informativo o divulgativo, enviados a un grupo de destinatarios, ciudadanía o personal municipal.

**Estarán escritos en las dos lenguas oficiales:** impresos, cuestionarios... para proseguir, en su caso, en la lengua por la que opte la persona destinataria del escrito.

Se tenderá a que el personal capacitado produzca la documentación indistintamente en cualquiera de las dos lenguas.

Se promoverá la creación de documentos-modelo para la estandarización de la documentación.

## Capacitación del personal



### FORMACIÓN LINGÜÍSTICA

#### CURSOS DE EUSKALDUNIZACIÓN

**IVAP**  
HERRI ARDURALARITZAREN  
EUSKAL ERAKUNDIA

Periódicamente se informa sobre las convocatorias y requisitos para el aprendizaje del euskera y para su acreditación por parte del personal municipal.

**e/e BI**

#### TREBAKUNTZA

Se ofrecen sesiones de formación lingüística especializada, en horario laboral, para el personal que ha acreditado el perfil lingüístico correspondiente al puesto que ocupa.

**B**



# Criterios Lingüísticos

**B**



## **IMAGEN CORPORATIVA**

**ACTOS OFICIALES**  
Las personas que ostenten la representación municipal utilizarán las dos lenguas oficiales de un modo paritario, dando prioridad al euskara en el orden de la intervención.

**RUEDAS DE PRENSA**  
Las personas con representación municipal, tanto corporativos como técnicos, utilizarán las dos lenguas oficiales de un modo paritario  
Se procurará que las personas invitadas que participen en las ruedas de prensa lo hagan en las dos lenguas oficiales.



## **FORMACIÓN CONTINUA**

La oferta de formación continua en euskera irá ampliándose.



## **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios públicos que conlleven una relación directa con la ciudadanía y se ejecuten por terceros, serán prestados en condiciones lingüísticas similares a las que son exigibles para el Ayuntamiento de Bilbao, tal y como establecen los pliegos de cláusulas administrativas en el apartado de las condiciones lingüísticas de la ejecución.





---

## SUBVENCIONES Y AYUDAS

---

Toda actividad con ayuda o subvención municipal contemplará las dos lenguas oficiales, tal y como establecen las Bases Reguladoras.



---

## OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

---

Las autorizaciones establecen en sus condiciones que:

*"En cualquier evento autorizado, la entidad organizadora pondrá especial atención y velará por el carácter bilingüe (euskara-castellano) en los actos de comunicación del evento, así como en los elementos de las instalaciones susceptibles de ello".*



---

## HERRAMIENTAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

---

Estarán a disposición de la ciudadanía en las dos lenguas oficiales.

Las herramientas informáticas de trabajo darán al personal municipal la opción de utilizarlas en la lengua oficial por la que opten.



---

## PUBLICACIONES PERIÓDICAS

---

Estarán redactadas en las dos lenguas oficiales, dando a ambas un trato igualitario.

# Recursos

## Política Lingüística del Gobierno Vasco

El Plan de Uso, sus líneas generales y prioridades, están diseñadas por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco, que es quien homologa los planes, los coordina y los evalúa en colaboración con cada una de las administraciones implicadas.



## Subdirección de Euskera

Su cometido principal es la planificación técnica del Plan de Uso del Euskera, la asesoría para su ejecución, así como su seguimiento y evaluación.

En este sentido, el Servicio de Traducción es un instrumento más en el camino hacia una administración bilingüe y se convertirá progresivamente en un servicio de corrección y homologación de textos.

## Comisión ENBA

Encargada de alimentar, coordinar, evaluar y divulgar el Plan de Uso a través de las propuestas y mejoras que considere convenientes.

En esta comisión estamos representados los trabajadores y trabajadoras, el Área de Recursos Humanos y la Subdirección de Euskera

## Área de Recursos Humanos

El perfil lingüístico y, en su caso, la preceptividad son características inherentes al puesto de trabajo y su gestión la realiza el Área de Recursos Humanos, así como todo lo referente a la euskaldunización del personal y la acreditación de los perfiles.

## Personal

Las trabajadoras y los trabajadores del Ayuntamiento somos los principales protagonistas del Plan de Uso del Euskera

Muy en especial quienes tenemos un puesto de trabajo con el perfil lingüístico preceptivo



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

Plan de uso del euskera, así como plantear sugerencias y todo tipo de cuestiones →

[erabileraplana@bilbao.eus](mailto:erabileraplana@bilbao.eus)

Convocatoria para acreditar perfiles lingüísticos y convocatoria para estudiar euskera →

[euskerarrhh@bilbao.eus](mailto:euskerarrhh@bilbao.eus)

Normalización Lingüística

ATARIA/ Normalización Lingüística

Dudas terminológicas, corrección de pequeños textos, propuesta de documentos modelo →

[trebakuntza@bilbao.eus](mailto:trebakuntza@bilbao.eus)

Convocatoria para cursos de Trebakuntza →

[euskera@bilbao.eus](mailto:euskera@bilbao.eus)

SI QUIERES ENVIAR DOCUMENTOS A TRADUCIR, utiliza la aplicación (solicítala a Cimubisa) →

aplicación ITZULPENAK